

Núm. 1454.

Juésves

1842.

16 de Junio



AÑO DÉCIMO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de mayo de 1842.

Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduría del mes de mayo anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837.

INGRESOS.

Reales vellon.

Existencia que resultó en papel y metálico en fin de abril anterior	12040	13
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia.	378448	19
Arriendos y alquileres	930	4
Remesas de otras pagadurías militares	196857	9
Recibos formalizados de pagos hechos en otros distritos.	6055	13
Total de entradas	594331	24

SALIDA.

Capítulo 4º artículo 5º Infantería	293309	23
6º Artillería	21000	
8º Caballería	470	
9º Milicias provinciales	11500	
Cap. 5º art. 1º Estados mayores de provincias y plazas.	940	
2º Gastos de correo de la Capitanía general en abril último	461	28
Idem de oblata del castillo de Cabrera, en idem id.	106	10
Cap. 7º art. 2º Gratificación de ejercicio y gastos del cuerpo administrativo del ejército	4870	19
Cap. 8º art. 2º Suministro de raciones de pan á los cuerpos y clases del ejército	153631	33
3º Idem de cebada y paja á id.	680	21
5º Idem de combustible, alumbrado, camas y utensilios.	23024	18
Cap. 10 art. 2º Empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y estancias de hospitalidades.	38017	12
12. Reemplazo del ejército	764	
Cap. 13 art. 1º Servicio general de transportes.	1490	28
2º Gastos de postas, diligencias, correos y telégrafos.	140	23
3º Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio.	10397	27
Cap. 15 art. 1º Gastos en las maestranzas de artillería.	1500	
Cap. 16 art. 1º Construcción y reparación de las forti- ficaciones de plazas.	166	24
2º Idem de cuarteles y edificios militares y alquileres	600	
Cap. 23 art. 1º Eventual de guerra.	294	13
	<hr/>	
	563367	7

Existencia para hoy día de la fecha. 30964 17

DEMOSTRACION.

En metálico	29789	17	} 30964 17
En 3 recibos devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligacio- nes de otros distritos.	1175		

Palma 1º de junio de 1842.—José de Villava.—Conforme.—
Andrés de Calera.—Vº Bº.—Robledo.

La Direccion general de aduanas, aranceles y resguardos, me ha comunicado la Real órden que sigue:

Por el Esemo. Sr. ministro de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 17 del actual la órden siguiente:

«Esemo. Sr.: El Regente del reino se ha enterado del expediente promovido por don Lucas Carceller y compañía, empresario de una fábrica de tejidos de algodón establecida en Algeciras, en solicitud de que se le faciliten guias para poner en circulacion los productos de dicha fábrica; y en vista de cuanto resulta se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el parecer de esa direccion general, que se permita la circulacion interior de las manufacturas de la citada fábrica; y que para evitar el fraude que pudiera hacerse introduciendo géneros estrangeros como fabricados en el país, se observen las reglas siguientes:

Primera. Que en la administracion de Algeciras se lleve con separacion una cuenta exacta del número de libras de hilo de algodón que se introduzca del reino con la guia correspondiente

Segunda. Que el fabricante ha de poner en el principio de cada pieza una marca tejida, y no cosida ni estampada, espresando el nombre suyo, el del pueblo, el año y el tiro de cada pieza, y manifestar mensualmente la fabricacion.

Tercera. Que ni por mar ni por tierra se podrá estraer ninguna pieza para su circulacion interior sin que se presente en la aduana; y estando corriente la marca, se ponga un sello de plomo á la manera que se usaba en los géneros de la compañía de Filipinas, para lo cual se dispondrá por los gefes de la aduana de Cádiz la construccion del punzon correspondiente, y con una contraseña reservada.

Cuarta. Que prévios estos requisitos, se facilite la guia ó registro segun se verifique la salida, espresando en el documento el número de bultos, las piezas que contienen, las varas, el nombre del género y la marca.

Quinta. Y mensualmente se dé cuenta á los gefes de la aduana de Cádiz del número de libras de hilo introducido, y del de piezas de tejidos que han salido, haciendo responsables á los de la administracion de Algeciras de cualquiera omision y de no hacer presente cualquier abuso, que observen. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. = Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1842. = Agustín Fernandez de Gamboa. = Sr. intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palma 13 de junio de 1842.—Joaquín Scheidnagel.

Amortización.—Han sido pedidas para su enagenación dos porciones de tierras, una en el puerto de la villa de Andraitx, y la otra con su casita en Sarracó, procedentes del clero secular de dicha villa. Lo que se avisa al público en cumplimiento al artículo 5º del Real decreto de 19 de febrero de 1836. Palma 13 de junio de 1842.—Joaquín Scheidnagel.

Comisión principal de rentas y arbitrios de amortización.

Venta de fincas nacionales que pertenecieron al clero secular.

En la subasta verificada en la noche del día de ayer 11 del actual de las casas que pertenecieron al Ilmo. cabildo de la santa iglesia Catedral de esta capital, las posturas más altas que se obtuvieron son las siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
La casa número 9, situada en la calle de los Estudios generales de esta ciudad, la que perteneció al M. I. cabildo de la Diócesis de esta capital, por.	140.000
La casa número 10, situada calle del Mirador de la catedral de esta ciudad, la que perteneció á id. id. de id., por.	170.000
La casa núm. 12, situada en la calle del Hospital de esta ciudad, la que perteneció á id. de id., por.	\
La casa núm. 33, situada en la calle de los Estudios generales de esta ciudad, la que perteneció á id. de id. por.	53.000
Palma 12 de junio de 1842.—Pedro María Santaló.	

Venta de fincas nacionales que pertenecieron al clero secular.

En la subasta verificada en la noche del día de ayer 10 del actual de las casas que pertenecieron al ilustrísimo cabildo de la santa Iglesia Catedral de esta capital, las posturas más altas que obtuvieron, son las siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
La casa núm. 11, situada en la calle de los Estudios generales de esta ciudad la que perteneció al M. I. cabildo de la diócesis de esta capital, por	107.000

La casa núm. 7, situada en la calle del Hospital de esta ciudad, la que perteneció al idem de id., id. de id. por. 85.200

La casa núm. 8, situada en la calle de los Estudios generales de esta ciudad, la que perteneció al id., id. de id. por. 251.100

Palma 11 de junio de 1842.—Pedro María Santaló.

El M. I. S. Intendente de esta provincia ha señalado el día 29 del actual de once á doce de su mañana para arrendarse en pública subasta, en los estrados de estas oficinas de Amortizacion el huerto llamado d'en Garnier, sito en esta ciudad bajo el pliego de condiciones que obra en la escribania de mi cargo. Palma 11 de junio de 1842.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Binisalem.

Por disposicion de este cuerpo se hace saber al público que el dia diez y ocho de los corrientes á las nueve de la noche se subastará y rematará en la plaza de la Cuartera de esta villa á censo enfiteútico y por medio de solares el terreno denominado la Basa arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del infrascrito secretario que se pondrá de manifiesto á todos los que gusten interesarse en la referida subasta. Binisalem 10 de junio de 1842.—P. A. D. A. C.—Juan Verd secretario.

Venta de fincas nacionales.

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin n. 262.

Provincia de Madrid.

D. Joaquin Vasconi, con calidad de ceder, remató un olivar con 52 olivos, término de Morata, que fué de las religiosas de Sta. Catalina de Sena, de Alcalá, en	2000
D. José Urrutia remató, con calidad de ceder, una alameda pequeña, con dos tierras de 3 fanegas 6 celemines y 365 estadales, 2 olivares con 37 pies, término de Torres, que fueron de las Carmelitas Descalzas de Alcalá, vulgo la Imágen, en	1100
El mismo remató con calidad de ceder $2\frac{1}{2}$ fanegas de tierra, término de Cabezuela, que fueron de las monjas de la Penitencia, de Alcalá, en	1300
El mismo remató con calidad de ceder, 5 fanegas de tierra donde dicen las Cuevas, término de Torres, que fueron de dichas monjas, en	2300
D. Simon Sancha, con calidad de ceder, remató 2 tierras, de 20 fanegas, en Diganzo de Abajo, que fueron de las monjas Franciscas de Alcalá, vulgo Sta. Ursula, en	6000
El mismo remató, con calidad de ceder, 10 pedazos de tierra con 37 fanegas y 2 celemines, en Diganzo de Abajo, que fueron de las Agustinas de Alcalá, en	7000
El mismo, con calidad de ceder, remató 20 pedazos de tierra con 39 fanegas y 6 celemines, en Campo Real, que fueron de las religiosas de la Penitencia de Alcalá, en	9000
El mismo, con calidad de ceder, remató una tierra de 9 fanegas en Diganzo de Abajo, que fué de las religiosas Franciscas de Alcalá, en	3500
El mismo remató, con calidad de ceder, 8 pedazos de tierra con 7 fanegas, y 3 celemines en Diganzo de Abajo, que fueron de las religiosas de Sta. Catalina de Alcalá, en	1500
El mismo remató, con calidad de ceder, 2 pedazos de tierra con 13 fanegas, y 7 celemines en Diganzo de	

Abajo, que fueron de las Carmelitas de Alcalá, vulgo la Imágen, en	2000
El mismo remató, con calidad de ceder, una tierra de 5 fanegas y 6 celemines, en Torrejon de Ardoz, que fué de las citadas monjas, en.	2000
D. Mariano Bachiller remató, con calidad de ceder, 4 pedazos de tierra con 10 fanegas, término de Anchuelo, que fueron de las monjas Franciscas de Alcalá, vulgo Sta. Ursula, en	4100
El mismo, con calidad de ceder, remató 5 fanegas de tierra, término de la Olmeda, que fueron de las religiosas de la Penitencia, de Alcalá, en.	500
El mismo Bachiller, remató, con calidad de ceder, un olivar con 27 pies, término de Anchuelo, donde dicen la Cabaña, que fué de las monjas de Sta. Clara de Alcalá, en	700
El mismo, con calidad de ceder, remató 13 pedazos de tierra y 8 pequeños olivares con 137 olivos, término de S. Torcaz, que fueron de los Dominicos de Sta. Catalina de Sena, de Alcalá, en.	8000
El mismo, con calidad de ceder, remató 4 pedazos de tierra con 12 fanegas y 7 celemines, término de Cobaña, que fueron de las religiosas de Sta. Clara de id., en.	2000
El mismo, con calidad de ceder, remató 203 fanegas y 6 celemines en 52 pedazos de tierra, término de Anchuelo, que fueron de las religiosas de Sta. Juana de la Penitencia, de Alcalá, en.	41000
El mismo, con calidad de ceder, remató 38 fanegas y 11 celemines de tierra que en término de Loeches pertenecieron á dichas religiosas, en	7400
El mismo, con calidad de ceder, remató 1 fanega de tierra en Valverde, que fué de los Carmelitas de Alcalá, vulgo la Imágen, en	420
El mismo, con calidad de ceder, remató 49 pedazos de tierra con 65 fanegas y 1 celemin, término de Valverde, que fueron de las monjas Dominicas de Alcalá, en.	23000

Provincia de la Mancha.

D. Joaquin Fernandez Aparicio remató un cañamar,

término de Daimiel, al sitio de la Albuera, de 2 fanegas y 4 celemines de tierra, que fué del convento de monjas Carmelitas de dicha villa, en 1400

El mismo, para su padre don Raimundo, remató un cañamar, término de Daimiel y sitio de la Albuera, que fué de dichas monjas, en. 1666

El mismo, para su padre don Raimundo, remató un cañamar, término de Albuera en la referida villa de Daimiel, que fué de las citadas monjas Carmelitas, en 1600

Venancio Tello remató un olivar llamado Sta. Gertrudis, que fué de las monjas Bernardas de Almagro, en su término y sitio de las Pilas, de 65 olivos, en 3900

El mismo remató dos longueras que fueron de los Dominicos de Almagro, en su término y sitio de Atalaya, con 72 olivas y algunas parras, en. 3453 11

El mismo remató un olivar que fué de las monjas Bernardas de Almagro, en su término y sitio de las Pilas, con 118 pies, en 7066 22

